ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2017

Contratación directa Nº 22/17 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR" ID Nº 322.033

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 22/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 322.033, aprobado por resolución PGR Nº 114/2017.
- La resolución PGR Nº 240/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1759/2017 por un monto de ₲ 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil), subgrupo de objeto de gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2017.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 24 de octubre de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Alberto Domingo Tonina Zurroca; Automovil Supply S.A.; Pluscar S.A.; RG S.A. y Farres S.A.C.E.I.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017. No firma el presente acta el Abg. Francisco Barriocanal Arias, designado como Ministro - Procurador General por el Decreto Nº 7.955 de fecha 30 de octubre de 2017.

Lic. LAURA B. PAREDES MONTIEL
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

2. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 27 de octubre de 2017 a las 11:15 horas. En el plazo fijado se presentó una sola oferta. De conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta Nº 16/2017. En la adenda Nº 1 se fijó una nueva fecha de apertura para el día 03 de noviembre de 2017 a las 11:15 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 27/2017, contando con la presentación de una (1) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- Farres S.A.C.E.I. por un monto total de ₲. 1.700.000.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Farres S.A.C.E.I.** presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 11 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 1.000.000 (guaraníes un millón) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1473782 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03, constitución o estatuto social y poder del representante.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta de la firma **Farres S.A.C.E.I.**, cumple con todos los requisitos sustanciales. En segundo lugar, se procederá con la verificación de la oferta presentada.

4. **Cuadro comparativo de oferta:** Detallado en el anexo Nº 1.

Verificados los precios según los criterios establecidos en las resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016, se pudo determinar que el precio ofertado se ajusta totalmente al precio referencial.

5. **Análisis de la oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **Farres S.A.C.E.I.** de una persona jurídica.

Lic. LILIANA B. PAREDES
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Farres S.A.C.E.I.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo SIPE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No presenta
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	No presenta
Certificado de origen nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Folleto o documento que indique las características técnicas del producto ofertado.	Cumple

- **Evaluación de la experiencia:**

Otros documentos	Farres S.A.C.E.I.
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado	No presenta

Según lo establecido en el art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota CE/PGR Nº 46/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente, al oferente **Farres S.A.C.E.I**.

En fecha 08 de noviembre del corriente, el oferente da contestación a la nota remitida por el comité vía correo electrónico, presentando los documentos solicitados. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	Farres S.A.C.E.I.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado	Cumple

Lic. Laura B. Paredes Muñoz
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Milena Sljivich
Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición. Del documento de identidad, obtenemos la información del oferente **Farres S.A.C.E.I**. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Farres S.A.C.E.I.	807.869	Poder de representante	No registra datos
Farres S.A.C.E.I.	105.972	Estatuto social	No registra datos
Farres S.A.C.E.I.	203.765	Estatuto social	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **Resolución DNCP Nº 522/15** "Por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"Que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

Lic. Laura B. Paredes Muñoz
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Milena Sljivich
Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

7. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03 del llamado CD Nº 22/17 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR (ID Nº 322.033) al oferente **Farres S.A.C.E.I.** por un monto de **₲ 1.700.000 (guaraníes un millón setecientos mil) IVA incluido**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					Farres S.A.C.E.I.		Res. DNCP Nº 956/2016	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	26111703-003	Batería de 90 Amper	Unidad	3	450.000	1.350.000	500.000	-10
2	26111703-002	Batería de 65 Amper	Unidad	1	350.000	350.000	300.000	17
						1.700.000		

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA R. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729